



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4
Acumulado: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Gerardo Ospina Martínez C.C. 6.535.816
José Iván López Pérez C.C. 70.098.246
Demandado: Jairo Iván Quintero Zuleta C.C. 7.561.119
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00240-00 LL.RR.

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La ORIP de Armenia Q, informó, el 14-07-2021, que para registrar el auto aprobatorio del remate llevado a cabo en este asunto es necesario: i) evidenciar la ejecutoria de dicha providencia, ii) presentar paz y salvo del impuesto predial, pagar iii) los derechos de registro y iv) el impuesto de registro en la Gobernación del Quindío. (Ord. 005/2005 y 035/006).

En consecuencia, infórmese a la nombrada autoridad que en el oficio 0566 del 15-07-2021 se hizo constar la ejecutoria del auto aprobatorio del remate y del que lo corrigió.

Por otra parte, requiérase al interesado para que efectúe los pagos y presente los paz y salvos reseñados, según lo ordenado por la autoridad de registro.

NOTIFÍQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #83 el 21-07-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a985456cea67057576b83cfd4ecde289d592cb929e620311df93a399c8
90920a**

Documento generado en 16/07/2021 03:48:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**